

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 13883

Origen: Cámara Representantes - Agazzi, Ernesto; Alvarez, Guillermo; Bellomo, Edgar; Charlone, Silvana; Guarino, Gustavo; Ibarra, Doreen Javier; Orrico, Jorge; Percovich, Margarita; Pérez Morad, Enrique; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Sendic, Raúl

Análisis: Se crea ante la situación de insolvencia de los empleadores, que será administrado por el Banco de Previsión Social (BPS), a través del Consejo de Prestaciones de Actividad. (art. 1) Para trabajadores de la actividad privada y de personas públicas no estatales. (art. 2) Otros beneficiarios del Fondo. (art. 3) Situaciones en que se garantiza la percepción de los créditos: quiebra, liquidación, concordato, concurso, fallecimiento del empleador, cuando el empleador haya hecho abandono del país. (art. 4) Financiación del Fondo. (art. 5) Obligación de los empleadores. (art. 6) Quedan excluidos los trabajadores vinculados al empleador por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive. (art. 7) Los importes de la liquidación de los créditos laborales serán reajustados de acuerdo al DL 14.500, de 8 de marzo de 1976. (art. 8) Subrogación del BPS. (art. 9) Responsabilidad por las deudas de naturaleza laboral. (art. 10) Solicitud. (art. 11) El BPS resolverá dentro del plazo de 20 días hábiles. (art. 13) El trabajador podrá en todo momento iniciar acción judicial. (art. 14) Las prestaciones son acumulables a todos las demás prestaciones de la seguridad social. (art. 15)

Título: FONDO GARANTIA CREDITOS LABORALES. CREACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
02-05-2000	CRR	161/2000	Entrada a Cámara de Representantes.
02-05-2000	CRR	161/2000	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:2867 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
02-05-2000	CRR	161/2000	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:8 Diario:2867
04-05-2000	CRR	161/2000	Recepción por parte de Div.Comisiones.
04-05-2000	CRR	161/2000	Se distribuye repartido. Rep.109/0 HTML PDF FONDO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS LABORALES EN LOS CASOS DE INSOLVENCIA PATRONAL. Creación.
04-05-2000	CRR	161/2000	Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
15-05-2000	CRR	161/2000	Se da cuenta en comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Nro. de Acta: 10.
15-02-2005	CRR	161/2000	Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO art. 147.
15-02-2005	CRR	161/2000	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2005	CRR	161/2000	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:12 Diario:3239
10-03-2005	CRR	161/2000	Recepción por parte de Archivo. Folios: 11